

SESIONES ORDINARIAS

2000

ORDEN DEL DIA N° 1687

COMISIONES DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DE MINERIA

Impreso el día 29 de noviembre de 2000

Término del artículo 113: 11 de diciembre de 2000

SUMARIO: **Acuerdo** minero entre la República de Chile y la República Argentina. Expresión de beneplácito por su ratificación por parte del Senado de Chile. **Ortega de Aráoz.** (5.375-D.-2000.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Minería, han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ortega de Aráoz, por el que se expresa beneplácito por la ratificación por el Senado chileno del Acuerdo Minero entre ese país y la Argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 16 de noviembre de 2000.

Marcelo J. Stubrin. – Cristina Zuccardi. – Ramón Puerta. – María Drisaldi. – Mario Capello. – Rafael Romá. – Edgardo Grosso. – Mario Bonacina. – María Colombo. – Jorge Escobar. – Arturo J. Moreno Ramírez. – Angel L. Abasto. – María del C. Alarcón. – Carlos M. Balter. – Miguel A. Bonino. – José L. Fernández Valoni. – Teresa B. Foglia. – Francisco A. García. – Rubén H. Giustiniani. – Simón F. Hernández. – Enzo T. Herrera Páez. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Antonio A. Lorenzo. – Manuel L. Martínez. – Adrián Menem. – Beatriz Nofal. – Marta I. Ortega. – Ricardo A. Patterson. – Horacio F. Pernasetti. – Ricardo C. Quintela. – Bernardo P. Quinzio. – Pedro Salvatori. – Ramón H. Torres Molina. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la ratificación por parte del Senado de la República de Chile del Acuerdo Minero entre ese país y la Argentina, firmado por los presidentes Carlos Menem y Eduardo Frei, el 29 de diciembre de 1997.

Marta I. Ortega de Aráoz.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Minería al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Ortega de Aráoz, por el que se expresa beneplácito por la ratificación por el Senado chileno del Acuerdo Minero entre ese país y la Argentina, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Marcelo J. A. Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ratificación del Acuerdo Minero entre la Argentina y Chile por parte del Senado del país trasandino inaugura un promisorio futuro en la actividad minera de ambos Estados.

La firma de un Acuerdo de esta naturaleza constituye un gran paso en la meta compartida del desarrollo minero bilateral, sustentado en el desarrollo conjunto de proyectos en zonas fronterizas, para

los cuales no existía hasta el presente un marco de regulación.

El mencionado Acuerdo contempla normas aduaneras, de propiedad minera, tributarias, de servidumbre, de depósito de desechos, el empleo de mano de obra, la ubicación de la maquinaria para la explotación, la utilización de recursos hídricos y la solución de controversias, entre otros aspectos.

En este sentido, uno de los estímulos más importantes para la ratificación del Acuerdo en uno y otro lado de la cordillera, ha sido, por un lado, la creación de un polo de desarrollo minero casi único en el hemisferio, a través del cual fortalecer la presencia binacional en el mercado minero internacional. Por el otro, las más que relevantes perspectivas futuras en

términos de inversión: se estima que superarían los 5.000 millones de dólares estadounidenses.

Finalmente, cabe tan sólo resaltar la trascendencia del Acuerdo, gracias al cual se crean normas comunes que facilitarán ampliamente la ejecución de los aproximadamente 370 yacimientos que se encuentran en las zonas fronterizas; al tiempo que permitirá enfrentar los retos actuales de la globalización de este sector clave para las respectivas economías nacionales.

Es por todo lo expuesto hasta aquí, que solicito a los señores diputados de esta Honorable Cámara que aprueben el presente proyecto de declaración.

Marta I. Ortega de Aráoz.